LOS RIESGOS DE DESASTRES POR AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.ESTUDIO DE CASO: CARNAVAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

CARLOS ARTURO REYES TAPASCO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES - ESPECIALIZACIÓN EN PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. 2019

Universidad Católica de Manizales

LOS RIESGOS DE DESASTRES POR AGLOMERACIONES DE PÚBLICO.

ESTUDIO DE CASO: CARNAVAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

CARLOS ARTURO REYES TAPASCO

ASESOR: ROGELIO PINEDA MURILLO

ESPECIALISTA EN PLANIFICACION TERRITORIAL
MAGISTER EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
DOCTOR EN GEOGRAFIA (CAMBIO CLIMATICO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESPECIALIZACIÓN EN PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES

MANIZALES

2019

CONTENIDO

RESUMEN **4**

1.INTRODUCCIÓN **5**

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **8**

3 JUSTIFICACIÓN **9**

4. OBJETIVOS **11**

4.1 OBJETIVO GENERAL **11**

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS ..... **|11**

5. CONTEXTO GEOGRÁFICO **12**

6. MARCOS CONCEPTUALES **18**

6.1 MARCO REFERENCIAL **18**

6.2 MARCO TEORICO CONCEPTUAL – NORMATIVO LEGAL **19**

7. METODOLOGÍA **23**

8. RESULTADOS Y DISCUSIÓN **24**

9. CAPITULO PRIMERO **25**

10. CAPITULO SEGUNDO **36**

11. CAPITULO TERCERO **53**

12. RESULTADOS Y RECOMENDACIÓNES **60**

13. ANÁLISIS GRAFICO **62**

14. CONCLUSIONES **70**

ANEXOS (ENCUESTAS)

15. BIBLIOGRAFÍA 72

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo el estudio minucioso en materia de prevención de riesgos por aglomeración en el Carnaval de Riosucio Caldas que permita no solo tener una radiografía clara de su aplicación, para lo cual se empieza con el análisis legal e institucional en esta materia, sino los correctivos inexorables que hay que asumir, su aplicación concreta para el caso específico propuesto, siempre con sentido práctico, apunta a evitar futuras contingencias, por lo que se hacen recomendaciones puntuales al respecto. Está sustentada en la triada normatividad e instituciones-vulnerabilidades del Carnaval en materia de riesgos por aglomeración-recomendaciones. En primera instancia se hace el análisis y diagnóstico de la normatividad y de las instituciones encargadas de la prevención de desastres tanto a nivel nacional como municipal, siempre aplicado al Carnaval. El marco legal, se hace a partir de las jerarquías legales, empezando por la constitución nacional, la jurisprudencia y la dogmática, las leyes reglamentarias, los decretos nacionales y municipales, en su articulación con las instituciones. A renglón seguido, se hace un estudio completo del Carnaval de Riosucio, como está estructurado su organización, la jerarquía de las autoridades con su responsabilidad y cuáles son las políticas de contingencia y prevención en materia de aglomeración. El Carnaval de Riosucio es una de las fiestas más pintorescas de Colombia. Declarado patrimonio oral cultural e inmaterial de la nación. Existe una Corporación del Carnaval cuya única finalidad es la preservación del mismo y el respeto a la tradición. Existe toda una plataforma para afrontar el Carnaval en materia de prevención de desastres, pero al preguntar por la misma en caso de cualquier evento trágico por aglomeración, nadie sabe qué hacer. Este trabajo busca suplir dicho vacío.

1. INTRODUCCIÓN

La ley 1523 del 2012 define claramente lo que se denomina como, la gestión de riesgo en el marco de ley:

” La gestión del riesgo de desastres, en adelante es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”[1].(Ley 1523 del 2012)

El verbo rector de la norma es: Reducción y el objetivo principal, formulación, ejecución y evaluación de política y estrategias, planes y regulaciones para la prevención de riesgos y desastres.

Esta voluntad del legislativo, que ha sido materia de muchos estudios y que cuenta además con las instituciones explicitas que la atienden y asumen la responsabilidad establecida en la ley, que genera políticas públicas, constituye un factor de suma importancia, no solo por la topografía, la geografía, las condiciones ambientales, la diversidad geológica de nuestro suelo, la biodiversidad, sumado a los aspectos sociales como la violencia, la falta de equidad, el subdesarrollo y el abandono de extensas zonas, variables que nos hacen vulnerables a los desastres, tanto por factores naturales, como sociales, en la que cuentan los eventos masivos, variables que nos obligan a generar políticas de prevención y mitigación.

¿Cómo transpolar esta visión general de las políticas públicas, abordada por la ley, la voluntad del ejecutivo y el sector gremial y la academia, al sector turístico? Este es el objetivo general del presente trabajo; tomando como piloto al municipio de

[1] Ley 1523 del 2012. Congreso de la república. http://www.ideam.gov.co/documents/24189/390483/11.+LEY+1523+DE+2012.pdf/4e93527d-3bb8-4b53-b678-fbde8107d340?version=1.2

Riosucio Caldas, que no a la vez sirve de base para un diagnostico general en materia del tema prevención de riesgos y desastres; sino que, además, se convierta este proyecto de investigación en una herramienta o instrumento de análisis para otros sectores y municipios del país. El turismo en marco de desarrollo del país, es una variable vital desde la perspectiva macroeconómica, el mismo genera trabajo, mitiga el desempleo y por lo tanto contribuye con la equidad social en el marco de las llamadas industrias sin chimenea.

“En el Documento Conpes 3397 de 2005, Política Sectorial de Turismo, se identifican como limitaciones competitivas del sector las deficiencias en la planta turística, que en algunos casos es insuficiente y en otros no se encuentra adaptada para recibir visitantes internacionales.

Por ello el artículo primero de la ley 1523 establece: “. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”

Prevención de riegos y turismo están articulados continuamente. El impacto del turismo implica riesgos por aglomeración, por transito masivo, para solo citar dos variables, cuando no tiene estrategias de mitigación, produce daños ambientales, sociales y genera ausencia de competitividad y resiliencia.

En virtud de lo anterior se realizarán las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el diagnostico legal de las políticas públicas en materia de turismo, las instituciones que las implemente, los gremios y las políticas sectoriales más visibles?

2.- ¿Cuáles son los riesgos de la actividad, centrados en el municipio de Riosucio y concretamente en el Carnaval de Riosucio?

3.- ¿Cuáles serían las herramientas metodológicas y la estrategia de prevención de desastres?

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el marco del objetivo general de la presente investigación, que no es otra cosa que las estrategias de prevención de riesgos en el sector turístico y concretamente en el Carnaval de Riosucio Caldas, la primera fase, la constituye el diagnóstico del carnaval en sus conceptos más generales, la normatividad vigente y los organismos a los que le cabe dicha responsabilidad, vistos estos desde la perspectiva de la prevención y buscando aplicar estrategias que realmente se traduzcan en factores de mitigación frente a las vulnerabilidades concretas.

El primer punto tiene como marco, dejar en claro, no solo el diagnóstico del sector en todas sus variables, sino los riesgos, enumerar todo el marco legal e institucional en materia de prevención de riesgos, y generar las estrategias de prevención de riesgos por aglomeración del carnaval Riosucio.

El marco hipotético, es escalonado y atiende más de tres variables en un objetivo común. Las mismas están articuladas y se entrecruzan. La mirada se hace no solo desde la ley, sino de la gestión pública, mirando las entidades responsables de las políticas de turismo y aquellas que manejan la prevención. Paralelo, se generará las estrategias de prevención, que conviertan el documento en una herramienta aplicada a otros sectores.

Siempre se trabajará, pese a las metodologías, desde factores reales, no se estudiará solamente las agendas públicas, los diagnósticos propios de lo que denominamos desastres inscritos en el marco legal, sino cómo funcionan.

3. JUSTIFICACIÓN

La investigación constituye una necesidad, no solamente por la importancia del sector, sino por el incremento de los visitantes en el caso concreto del Carnaval de Riosucio, y por la vulnerabilidad de la población ante riesgos, que como se demostrará en este documento, de no tomarse medidas podrá tener consecuencias graves por los desastres que se puedan presentar, que quedarán señalados en la investigación. Pese a la legislación, a las instituciones creadas en el orden nacional, departamental y municipal. No hay a la fecha una estrategia ni políticas en el sector sobre mitigación y prevención, menos una gestión pública idónea, menos una política con carácter de permanencia, tampoco hay un conocimiento del sector, serio y riguroso, el manejo estadístico de las vulnerabilidades en los últimos carnavales, en materia de sucesos del orden ambiental, en vidas humanas, que incluya los factores sociales, y no porque no hayan ocurrido desastres de magnitud mayor, sino que pese a su vulnerabilidad, estos riesgos se manejan con intangibilidades, sobre todo por el sector público.

Hablar de riesgos en materia sectorial y en un evento especial requiere mucho rigor: "La Gestión del Riesgo frente a los enfoques que históricamente han conducido los procesos de intervención en situaciones de desastre, es la explicita relación que la misma establece con el tema de desarrollo. En estos términos puede entenderse la Gestión del Riesgo como "un parámetro y componente de la gestión del desarrollo, de la gestión del ambiente y la gestión global de la seguridad humana como condición imprescindible para el logro de la sostenibilidad (Lavell et al, 2003)"[2].

Las políticas siempre tienden a prevenir, a mejorar:

"mejorar la acción del estado frente a la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de actividades como la reforma normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Mejorar la capacidad técnica de las entidades territoriales y

[2] Documentos planeación nacional. Gestión del riesgo de desastres. https://www.dnp.gov.co/programas/ambiente/gestion-del-riesgo/Paginas/gestion-del-riesgo.aspx

Corporaciones Autónomas Regionales, así como formulación de políticas estratégicas tales como protección financiera ante desastres, manejo de desastres de baja y mediana intensidad y Mecanismos para orientar procesos de reconstrucción ante una situación declarada de desastre nacional, entre otras”

El Carnaval de Riosucio responde a una tradición de muchos años. En su página oficial encontramos parte de historia:

“*Su rivalidad era tal que cada una de ellas tenía su propio parque y su propia Iglesia, hasta que los sacerdotes (José Ramón Bueno y José Bonifacio Bonafont), cansados de esta insana competencia, reunieron a todos en lo que hoy se conoce como la Calle del Comercio, conminándolos a unirse como un solo pueblo, so pena de que el mismísimo Satanás vendría a castigar a quien incumpliera tan divina solicitud. Para celebrar la unión se llevó a cabo una fiesta en honor de los Reyes Magos, por lo cual el Carnaval siempre coincide con tales fechas. Con el tiempo éste se convirtió en una fiesta llena de alegría, humor y diversión. En el año de 1915 se adoptó la figura del diablo como la Imagen efigie de la festividad, El carnaval es además patrimonio cultural, oral e inmaterial de Colombia”*

La importancia de la investigación no solo nace de la importancia del sector, de los riesgos que se deben prevenir de manera inmediata a través de estrategias muy rigurosas y de la necesidad de tener una herramienta que sirva como guía.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis del marco normativo de aglomeraciones de público con énfasis en el caso del carnaval de Riosucio, Caldas.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

La investigación genera unos objetivos específicos de suma importancia, que es preciso enumerar y desarrollar con orden:

1. Revisar de forma critico-propositivo el marco normativo de Colombia sobre riesgo de desastres por aglomeraciones de público.

2. Evaluar el nivel de cumplimiento de la gestión de riesgo por aglomeraciones para el Carnaval de Riosucio, Caldas.

3. Proponer estrategias que coadyuven a una mejor eficiencia en el manejo del riesgo por aglomeraciones en el municipio de Riosucio, Caldas.

5. CONTEXTO GEOGRÁFICO

Ilustración 1https://es.wikipedia.org/wiki/Caldas

MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS

Ilustración 2http://www.eje21.com.co/2015/10/caldas-la-estrella/

Ilustración 3https://www.albicentenario.com/index_archivos/riosucio_10.html

AÑO DE FUNDACIÓN: 7 de agosto de 1.819. (Fuente: Documentos Gobernación de Caldas)

AÑO DE CREACIÓN: 1 de julio de 1.846. (Fuente: Documentos Gobernación de Caldas)

LOCALIZACIÓN:

El Municipio de Riosucio está Ubicado en el costado Nor - Occidental del Departamento de Caldas, sobre la estribación Oriental de la Cordillera Occidental en forma descendente hacia el Río Cauca Latitud Norte - Longitud Oeste Grados - Minutos Grados - Minutos 5 24 75 40 (Fuente: IGAC)

ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR

El Territorio del Municipio se encuentra sobre los Pisos Térmicos: Frío y Cálido Altura máxima del territorio municipal (comunidad del Rosario): 3.200 m.s.n.m. Altura mínima del territorio municipal (río cauca): 800 m.s.n.m. Altura de la cabecera urbana: 1.783 m.s.n.m. (Fuente: IGAC)

EXTENSIÓN

Extensión total municipio: 429,1 Kms2 (Fuente: Carta Estadística Gobernación de Caldas)

LIMITES

Al Oriente: Con los municipios de Filadelfia (Caldas), (Fuente: artículo 18 – ordenanza departamental (departamento de Caldas) n º 01 – 22 de octubre de 1970) Y Supía (Caldas). (Fuente: artículo 18 – ordenanza departamental (departamento de caldas) n º 01 – 22 de octubre de 1970) (Fuente: IGAC - acta de deslinde resguardo indígena san lorenzo - 26 de marzo de 1984)

Al Occidente: Con el municipio de Mistrató (Risaralda). (Fuente: artículo 18 – ordenanza departamental (departamento de caldas) N º 01 – 22 DE OCTUBRE DE 1970) (Fuente: IGAC - acta de deslinde municipios de Riosucio (caldas) y Mistrató (Risaralda) - 18 de junio de 1979) (Fuente: IGAC - ACTA DE DESLINDE RESGUARDO INDÍGENA LA MONTAÑA - 28 de marzo de 1984).

Al Norte: Con los municipios de Jardín (Antioquia), (Fuente: artículo 18 – ordenanza departamental (departamento de caldas) n º 01 – 22 de octubre de 1970) (Fuente: IGAC - acta de deslinde resguardo indígena la montaña - 28 de marzo de 1984) (Fuente: igac - acta de deslinde resguardo indígena la montaña y resguardo de

indígena san Lorenzo - 14 de mayo de 1994) Y Támesis (Antioquia). (Fuente: ARTÍCULO 18 – ordenanza departamental (departamento de caldas) n º 01 – 22 de octubre de 1970) (Fuente: IGAC - acta de deslinde resguardo indígena san lorenzo - 26 de marzo de 1984) (Fuente: IGAC - acta de deslinde resguardo indígena la montaña y resguardo indígena de San Lorenzo - 14 de mayo de 1994)

Al Sur: Con los municipios de Guática (Risaralda), (Fuente: artículo 18 – ordenanza departamental (departamento de caldas) n º 01 – 22 de octubre de 1970) (fuente: igac - acta de deslinde municipios de Riosucio (caldas) y Guatica (Risaralda) - 28 de junio de 1979) (Fuente: IGAC - acta de deslinde resguardo indígena la montaña - 28 de marzo de 1984) y Quinchía (Risaralda). (Fuente: artículo 18 – ordenanza departamental (departamento de caldas) n º 01 – 22 de octubre de 1970) (fuente: IGAC - acta de deslinde municipios de Riosucio (CALDAS) Y QUINCHIA (RISARALDA) - 13 de julio de 1979) (Fuente: IGAC - acta de deslinde resguardo indígena la montaña - 28 de marzo de 1984)

TEMPERATURA

Al igual que la mayoría de las poblaciones de la Zona Andina, Riosucio posee gran diversidad topográfica y térmica. Al poseer varios pisos térmicos, predominan varios tipos de temperatura que oscilan entre los 12 ° C y los 24 ° C de acuerdo a la altura sobre el nivel del mar en que se encuentre. Temperatura media de la cabecera urbana 19-21 ° C (Clima templado-húmedo) (Fuente: Documentos Gobernación de Caldas).

CLIMA

El clima del municipio de Riosucio depende de sus características geográficas y ambientales. Es así, que, en la zona de piso térmico frío, el clima se caracteriza por ser extremadamente húmedo, abundando las precipitaciones de lluvias durante casi todo el año, presenta una niebla casi permanente característica de los sitios donde se hace la transición entre dos pisos térmicos. El Piso Térmico templado se caracteriza por un clima húmedo, con periodos de lluvias y neblina menores de los

que se presenta en la parte más alta del Municipio. La Zona Urbana al estar más cerca del Piso Térmico Templado, tiende a poseer las particularidades de su Clima.

El Piso Térmico Cálido se caracteriza por un clima seco, con periodos de lluvias aislados y presentarse en la zona más baja del Municipio, específicamente en proximidades del Río Cauca. (Fuente: Documentos Gobernación de Caldas)

PRECIPITACIÓN: 2.556 mm / año. (Fuente: Documentos Gobernación de Caldas).

DISTANCIAS:

Con respecto a Manizales - Caldas 91 Kms.

Con respecto a Cali - Valle 130 Kms.

Con respecto a Medellín - Antioquia 280 Kms. (Fuente: Documentos Gobernación de Caldas)

CITA: Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Riosucio Caldas. 2003- 2009

6. MARCOS CONCEPTUALES

6.1 MARCO REFERENCIAL

Existe una amplia legislación sobre el tema que está apoyada en amplios debates y motivaciones, que constituyen la plataforma del marco referencia, de vital importancia para el objetivo de la investigación. De igual manera, desde los acuerdos de Rio De Janeiro, el primer acuerdo ambiental del 91, se viene hablando de riesgos y prevención con carácter científico y como política pública.

Hay trabajos que van desde las simples definiciones, como los ensayos de Le Petid Robert, Kaplan and Garrit, y una amplia legislación mundial.

La jurisprudencia colombiana, expresada en fallos de la corte constitucional es importante como fuente.

Se han producido cuatro reuniones ambientales: Estocolmo, la de Rio, Kioto y Paris. La semilla de estas cumbres sobre el cambio climático la sembró el científico estadounidense Charles Kelling (1928-2005) quien hizo las primeras mediciones de dióxido de carbono (CO2) en 1958 en Mauna Loa, Observatorio Astronómico ubicado en la cima de un volcán inactivo de Hawai.

En materia de prevención de desastres hay infinidad de estudios, que van desde los simples manuales, hasta documentos Conpes al respecto.

La academia ya produjo especializaciones y carreras en este tópico.

6.2 MARCO TEORICO CONCEPTUAL – NORMATIVO LEGAL

Cuando el artículo primero de la Ley 1523 de 2012 establece de manera categórica que: “La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población”. Expresa la importancia que desde la ley tiene este tópico para este tipo de eventos como instrumento de prevención.

Por eso existe “El índice Municipal de Riesgo de Desastres ajustado por Capacidades; tiene como objetivo medir a los municipios según el riesgo que tiene la población ante eventos relacionados con inundaciones, flujos torrenciales y movimientos en masa; y comparar a los municipios según sus capacidades para gestionarlo”

El carnaval lo cubre todo el tenor de ley y es responsabilidad de muchas instituciones y organismos de gobierno, la legislación implícita: “Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”

Por ello existe el plan nacional de prevención de desastres: El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, “una Estrategia de Desarrollo” es el instrumento de la Ley 1523, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional”

Es un hecho, frente al incremento de visitantes en el Carnaval de Riosucio, la importancia del sector y los riesgos que hacen de la población un factor de riesgo, existe la necesidad de establecer una estrategia al respecto. Es así como existen:

1.- Ley Nº 46 de 1988. Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2.- Decreto No. 919 de 1989. Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones. En este decreto se especifican los objetivos e integrantes del Sistema Nacional, así como los aspectos del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, la participación de las entidades y organismos públicos y privados en su elaboración y ejecución y su inclusión en las actividades de planeación nacional, departamental y municipal.

3.- Ley 99 de 1993. La ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente, en ella se plantea en el numeral 9 del artículo 1, que: “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”.

4.- Ley No. 322 de 1996.Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. En este se define que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, por lo que se crea el Sistema Nacional de Bomberos con el objeto de articular los esfuerzos públicos y privados para la prevención y atención de incendios, explosiones y demás calamidades conexas, haciendo parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

5.- Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se modifica la ley 9 de 1989 y se adoptan los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Esta ley comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas por parte de los municipios o distritos, buscando orientar el desarrollo del territorio de acuerdo con estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente.

6.- Decreto No.93 de 1998. Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Aquí se definen los objetivos del Plan, los Principios

Generales, y Estrategias Generales. También se definen los programas del Plan, entre los que se encuentran: programa para el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico, programa para la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación, programas de fortalecimiento del desarrollo institucional, programas para la socialización de la prevención y la mitigación de desastres.

7.- Ley 1523 de 2012.Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que se concentra en responsabilidades, principios y definiciones básicos, en donde el concepto de riesgo es la base; además se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

8.- Decreto 1974 DE 2013.Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

EN EL AMBITO MUNICIPAL

1.- Decreto 200 de 2000.Por medio del cual se determina la composición y el funcionamiento del Comité Local de Manizales para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - COLPADE. Este decreto especifica las funciones en relación al Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, al Sistema Integrado de Información, con relación a las situaciones de desastre y a los planes de acción específicos.

2.- Acuerdo N°508 de 2001.Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento Territorial del municipio de Manizales.

OTRAS NORMAS:

1.-Ley 49 de 1948.Por la cual se provee a la creación del Socorro Nacional en caso de calamidad pública.

2.-Ley 9 de 1979.Por la cual se dictan medidas sanitarias. Dicha ley se refiere en su título VIII al tema de desastres.

3.-Decreto 321 de 1999.Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

4.-Decreto 321 de 1999. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

5.-Decreto 4674 de 2010. Por el cual se dictan normas sobre evacuación de personas y se adoptan otras medidas.

6.-Decreto 4819 de 2010. Por el cual se crea el Fondo de Adaptación. El gobierno Nacional de Colombia crea el Fondo de adaptación, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, como un mecanismo institucional para identificar y priorizar necesidades en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción del Fenómeno de la Niña 2010-2011, con el propósito de mitigar y prevenir riesgos, y proteger a la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales.

7. METODOLOGÍA

El tipo de investigación es cualitativa de corte social, el enfoque es explicativo y evaluativo, las técnicas e instrumentos utilizados, son de carácter descriptivo, en primera instancia corresponden a un diagnóstico de las normas e instituciones del Carnaval basado en análisis históricos, igualmente de carácter evaluativo, apoyado en trabajo documental y hermenéutico, para establecer, sí la variable norma-

resultados en prevención, mantiene los niveles de cumplimiento estándar y los resultados de mitigación establecidos por la ley, a los que se agrega el trabajo de campo producto de encuestas y análisis de percepción.

Tres fases le son inherentes a esta investigación: Una de diagnóstico, otra de análisis y por último la producción de la herramienta como estrategia de prevención. Este es un trabajo inductivo, que se rige por una metodología científica en el manejo de datos, focalizando este análisis en fases de recopilación, análisis y ordenación con miras al objetivo general.

Se tomará la legislación existente, los documentos de soporte de carácter científico, como herramientas de apoyo en materia de prevención de riesgos; y a ello, se le suman los trabajos sectoriales sobre turismo y carnavales desde una perspectiva de la prevención.

La estadística es muy importante en esta investigación como herramienta de evaluación.

8. RESULTADOS Y DISCUSION

El trabajo está sustentado en la triada Normatividad-instituciones-prevención y mitigación, estas fases, constituyen el trípode sobre el cual se crean estrategias para el carnaval de Riosucio Caldas con el objetivo de evitar, dentro de un evento de alto grado de aglomeración, contingencias inconmensurables.

La primera fase es de diagnóstico, paradójicamente desde allí también hay análisis de los vacíos que la ley y la institucionalidad puedan tener, después de las vulnerabilidades del carnaval, para terminar en las recomendaciones establecer las estrategias necesarias para este tipo de evento.

Pese a que la metodología es de carácter cualitativo de tipo social, la presente investigación tiene efectos prácticos.

Cuando se describen las vulnerabilidades del carnaval, en el segundo capítulo, igualmente se dejan tácitamente las correcciones, que, en las recomendaciones a través de estrategias específicas, se pretende corregir, en este trabajo como corresponde, solo se enumeran, corresponde a la institucionalidad, a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, en compañía de las ONG privadas y la corporación carnaval del municipio de Riosucio aplicarlas.

9.CAPITULO PRIMERO
NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN COLOMBIA ENFASIS EN RIESGOS POR AGLOMERACIONES

Colombia no solo tiene una legislación amplia sobre la prevención de riesgos, sino que ha creado las instituciones especializadas encargadas de tan importante ítem, que le permite afrontar las políticas de prevención y atención de los mismos, en una geografía muy difícil, con un corolario de vulnerabilidades producto de nuestra ubicación geográfica, somos un país del trópico y gracias, a graves problemas de infraestructura y adecuaciones civiles que respondan a nuestra difícil topografía.
El primer pasó, conocer el organigrama y la legislación desde la perspectiva legal, en el marco de un estado centralizado, que depende mucho de los organismos adscritos a la presidencia de la república. Está regulado por la ley 1523 del 2012, el organigrama institucional opera jerárquicamente de la siguiente manera:
La prevención de riesgos no solo es una reacción frente a las vulnerabilidades a las que está sometida la nación desde su topografía, las actividades humanas y la fragilidad de las conglomeraciones producidas de la vida urbana, responde a un marco institucional que está enmarcado en el bloque institucional.
La Gestión del Riesgo frente a los enfoques que históricamente han conducido los procesos de intervención en situaciones de desastre, es la explicita relación que la misma establece con el tema de desarrollo. En estos términos puede entenderse la Gestión del Riesgo como "… un parámetro y componente de la gestión del desarrollo, de la gestión del ambiente y la gestión global de la seguridad humana como condición imprescindible para el logro de la sostenibilidad" (Departamento nacional de prevención).
La ley 1523 del 2012 establece en el primer artículo:
Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el

propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
Miremos el primer acápite del artículo primero:
“la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción de riesgos”.

De igual manera habla la ley de seguridad territorial, que no solo es una mirada desde la óptica del orden público, sino del respeto del marco de división territorial y de las regulaciones y políticas públicas para el desarrollo de las mismas en el marco de la ley.
Por ello el artículo 2 de la ley 1523 establece:
De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”.

Esto quiere decir, que la prevención, no solo tiene que ver en estricto sensu con evitar desastres, su aplicación es muy amplia, miremos lo ´planeado en el plan de desarrollo del pasado gobierno, donde hay definiciones muy importantes:
“En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: “Prosperidad para todos” Capítulo VI “Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo”, se incluyó el componente “Gestión del riesgo de desastres: buen gobierno para comunidades seguras” el cual reconoce que:
“La búsqueda de la seguridad humana, ambiental y territorial a través de la gestión del riesgo, es un propósito que contribuye, entre otros aspectos, a reducir las condiciones de pobreza del país y mejorar la gobernabilidad. Por tanto, disminuir la vulnerabilidad e incorporar el riesgo en la planificación sectorial y territorial, se convierte en un determinante del éxito de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo. Adicionalmente, para garantizar la sostenibilidad del desarrollo económico y social del país resulta prioritaria la integración más efectiva del riesgo en las políticas, planes y proyectos y la ejecución de acciones orientadas a su conocimiento e intervención”.
Todo dentro del marco de la misma prevención de riesgos, este marco viene mucho antes del 2012, cuando estaba institucionalizado de la siguiente manera:
Ampliar las redes de monitoreo y alerta temprana y actualización de mapas de amenaza, fortalecer la estrategia de investigación aplicada a la GRD y diseñar instrumentos metodológicos para para la zonificación de las amenazas, la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito municipal. Implementar medidas de control y reducción del riesgo entre las cuales se encuentran incorporar criterios de gestión del riesgo en la formulación de proyectos de inversión pública nacional.
Tradicionalmente, los desastres de origen natural y antrópico son tratados como un tema de asistencia humanitaria, orientando la acción hacia los preparativos para la atención de las emergencias y la reconstrucción pos-desastre. Sin embargo, la experiencia muestra serias repercusiones de desastres sobre todos los sectores económicos y sociales, desacelerando e inclusive retrocediendo el desarrollo de países menos avanzados. Los desastres están generalmente ligados a bajos niveles de planeación y manejo de las vulnerabilidades asociadas.

Se parte del hecho también de que Colombia se localiza en una zona de alta complejidad geológica, que explica la frecuente ocurrencia de terremotos, erupciones volcánicas y Tsunamis o maremotos en el territorio nacional. Los sismos constituyen la principal amenaza natural para el país, ya que cerca del 86% de la población está ubicada en zonas de nivel medio y alto de amenaza sísmica y la vulnerabilidad de los asentamientos urbanos es destacada y con tendencia creciente.

El sistema nacional de riesgos es un entramado complejo de instituciones en un marco perfectamente hilvanado dentro del marco de la pirámide y jerarquías del estado, cuyo primer componente, de alcance nacional, está orientado a articular las entidades del nivel nacional para consolidar los lineamientos de prevención de desastres que implican dentro de un plan nacional mejorar la provisión de insumos técnicos y metodologías, que sirven de insumos para la elaboración de esta políticas al respecto.

No depende de las coyunturas cíclicas a que nos someten los riesgos de desastres naturales a los que tradicionalmente asistimos todos los años, sino a una verdadera política de estado que está perfectamente delineado en la ley. De igual forma, se quiere que estos planes logren ciertos cometidos en cada uno de los departamentos y municipios de acuerdo a una política nacional en el marco de la descentralización de nuestro estado, pues en cada uno de estos entes territoriales hay una secretaria con la misma funcionalidad, incluido en los programas de gobierno y con instituciones solidad dedicadas a la prevención de desastres.

Por ello planeación establece con claridad: “De acuerdo con lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley 1523 de 2012, el Gobierno de Colombia adoptó mediante el Decreto 308 de 2016, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, un instrumento ruta para el período 2015 - 2025, en la implementación de los tres componentes fundamentales de este proceso social: Conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, como una metodología para reducir la contaminación en el país, los riesgos, y estar mejor preparados para responder ante situaciones de emergencia

y desastre, propendiendo por el desarrollo sostenible y la generación de resiliencia".

Todo en un marco legal:
Se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

1._ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
2.- Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
3.- Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.
4.- Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.
5.- Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
6.- Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Estas responsabilidades de prevención no solamente son del estado, así lo ha dejado claro algunas jurisprudencias:
"La jurisprudencia ha reconocido que, aunque las autoridades municipales están obligadas a desplegar todo de tipo de actuaciones para conjurar las situaciones de riesgo en las que se puedan afectar los derechos fundamentales de las personas, no se puede desconocer que en virtud de los artículos 16 y 95 de la Constitución (autonomía y responsabilidad de los particulares), existen deberes ciudadanos que exigen un tipo determinado de actuación por parte de éstos. Las entidades deben monitorear, controlar y mitigar los riesgos que se puedan generar por la naturaleza".

La normatividad es muy clara en materia de prevención de desastres:

1.-La Ley 9ª de 1989 “por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones” prevé la implementación de una política pública dirigida a identificar y evacuar las zonas de alto riesgo, con el fin de proteger los bienes y derechos de los habitantes. En particular, el artículo 56 de la normativa, modificado por el artículo 5 de la Ley 3ª de 1991 “por el cual se modifica la 2.- Ley 9 de 1989”, asigna a los Alcaldes la obligación de realizar un censo en las zonas de alto riego de deslizamiento y ordena reubicar a las personas que se encuentren “en sitios anegadizos, o sujetos a derrumbes y deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda”].

2.- Por su parte, la Ley 388 de 1997 “por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones” precisa que el componente urbano del plan de ordenamiento territorial debe contener por lo menos “(…) los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación”.

3.- En desarrollo de la norma anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, determina que corresponde a los municipios, prevenir y atender los desastres en su jurisdicción, adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo, y reubicar los asentamientos que allí se ubiquen.

4.- Además, la Ley 1537 de 2012, “por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”, señala las competencias, responsabilidades y funciones de las

entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y de vivienda de interés prioritario, destinados a las familias de menores recursos.

De igual manera la Sala Séptima de Revisión de la corta en la sentencia citada estableció que es obligación de las autoridades locales tener la información actual y completa de las zonas de alto riesgo de deslizamientos o derrumbes y adoptar las medidas necesarias para lograr la reubicación de las personas que habiten en zonas en las que las condiciones del terreno amenacen sus derechos.

La misma jurisprudencia ha sido clara al respecto: La gestión del riesgo involucra a todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, lo cual implica que en el cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Cabe señalar que el Gobierno nacional ha desarrollado las leyes arriba referidas en ejercicio de su facultad reglamentaria.

Es preciso advertir que la norma constitucional que ampara todo este entramado de leyes es la siguiente:

“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo dos de la misma carta establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

NORMATIVIDAD EN GESTIÓN DE RIESGOS POR AGLOMERACIONES

Ha habido una evolución en materia de legislación e instituciones en materia de prevención de riesgos, así como en prevención de riesgos por aglomeraciones. Empezaremos entonces por los aspectos más relevantes y las normas en su orden de jerarquía y aparición histórica de acuerdo a las necesidades.

Son muchos los eventos que han reflejado la falta de prevención y cumplimiento de medidas de prevención contemplados en la norma, sobre todo en materia de aglomeraciones. Desde la tragedia de las corralejas en Sincelejo (1980) 400 muertos y 2000 heridos, estadio de Cali (1982)22 muertos y 200 heridos, Ibagué (1981)19 muertos y 22 heridos, Medellín (2001) Discoteca África, para citar los más emblemáticos e importantes. Existe toda una legislación e instituciones en esta materia:

1.- Artículo 37 de la constitución nacional:

Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Ósea que la excepción la constituye la limitación, esto quiere decir que existe una reglamentación basada en la ley y en la propia constitución de acuerdo a la jerarquía kelseniana y al marco institucional descentralizado.

2.- El primer decreto que estableció una normatividad fue el 388 del 2007:

“Decreto 3888 de 2007 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”.

Establece en uno de los apartes del artículo 2:

“Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece como fin primordial de la Policía Nacional mantener las condiciones necesarias para que los habitantes de Colombia convivan en paz; Que la Ley 46 de 1988 fijó, como un objetivo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de situaciones de desastre”.

Y por lo tanto en virtud de este mandato:

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional puede crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características, estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos”.

Decreto hoy derogado por el código de policía, pero que a una conserva el marco de directrices generales aplicados a este tipo de eventos.

4.-Ley 1493 de Espectáculos públicos.

““Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”

En su artículo 17 Establece:

En los escenarios no habilitados, todo espectáculo público de las artes escénicas requerirá la licencia, permiso o autorización de las autoridades competentes del ente municipal o distrital, para lo cual el productor deberá acreditar únicamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Contar con un plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según la complejidad del evento.

2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas por el Decreto-ley 2811 de 1974 y las demás normas aplicables sobre la materia.3. En el caso de

edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, se deberá contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad nacional que regula la materia: Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 2010 y/o las que las modifiquen o sustituyan.

4. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente del respectivo municipio o distrito.

5. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley, si en el espectáculo público de las artes escénicas se ejecutaran obras causantes de dichos pagos.

6. Que está cumpliendo con el pago y declaración de la contribución parafiscal de que trata el artículo 8° de esta ley, y de las demás obligaciones tributarias consagradas legalmente.

7. Si se trata de un productor ocasional, que cumpla con las garantías o pólizas de que trata el artículo 10.

4.- Ley 1801 del 20016:

El cual genera todos los derechos sobre el derecho de reunión, el gobierno deberá reglamentar los requisitos y la metodología.

10.CAPITULO SEGUNDO

EL CARNAVAL DE RIOSUCIO FORTALEZAS Y DEBILIDADES FRENTE A LOS RIESGOS POR AGLOMERACION

EL CARNAVAL DE RIOSUCIO

Ilustración 4https://www.elcolombiano.com/cultura/ya-casi-vuelve-el-diablo-del-carnaval-a-riosucio-LB9737692

El carnaval de Riosucio Caldas constituye uno de los eventos más importantes del país desde la perspectiva cultural no en vano ha sido considerado Patrimonio Oral, Cultural e Inmaterial de la Nación. (La mayoría de información del carnaval es la oficial, que se repite incluso en todos los portales)

Riosucio como pueblo nace de una disputa: “Dos pueblos fundados entre los siglos XVI y XVII “Quiebralomo y la Montaña”, al disputarse el territorio que se extiende al pie del Cerro Ingrumá, se declararon mortal enemistad. Los dos curas Párrocos, en histórica alianza logran unirlos fundando con ambos a Riosucio en 1.819; de ahí el exclusivo diseño urbanístico basado en las dos plazas principales a solo una cuadra de distancia una de otra” (Portal del carnaval).

El carnaval, cuyo origen etnológico es evidente nace según las autoridades del carnaval en varios hechos concomitantes: “Se considera que el seis de enero de 1.847 los indígenas de la Montaña intervinieron por primera vez con sus ritos del aborigen culto a la tierra en la fiesta de los reyes magos venida de Quiebralomo; en esta se mezclaban desde antaño danzas y cantos de origen africano con teatro sacro español y formas coreográficas de ancestro europeo y surgieron entonces las -Diversiones Matachinescas- con leyes festivas que ordenaban la reconciliación de los antiguos rivales “Portal del carnaval.

Hay toda una simbología y unos significantes muy importantes en el carnaval, aspecto que le ha dado una relevancia única.

El carnaval responde a un simbolismo que une factores históricos, etnológicos y regionales, en una trípode, que con el tiempo va adquiriendo nuevas significaciones.

el carnaval tiene una historia oficial desde 1846, en 1933 se adopta el himno del carnaval, 1068 la junta directiva del carnaval adquiere personería jurídica, 1084 se crea la corporación carnaval de Riosucio, en 1986 se declara el teatro “Cuesta” Patrimonio nacional.

El diablo es la figura central del carnaval, la corporación en su página define su caracterización en el marco del carnaval: Recoge tantos conceptos que no es fácil definirlo, sin embargo, todos están asociados a la vida, la alegría, la amistad, la

sátira, la burla, entre otros. Su reinado es la excusa para romper la cotidianidad y crear la música, la poesía y la danza. Se construye de manera especial para cada celebración, por eso su recibimiento es toda una sorpresa. Aunque su apariencia sea distinta cada año, conserva elementos que lo identifican, como sus cachos, cola y tridente. Su contextura fusiona elementos de la composición triétnica de la región. Su gran tamaño puede superar los 4 metros de altura y va acompañado de movimientos mecánicos, sonidos y efectos especiales".

ESTRUCTURA DEL CARNAVAL

Se realiza en el mes de julio del año que no hay carnaval, se da con esto inicio a los actos matachinescos, la república es el gobierno soberano del pueblo de Riosucio durante la fiesta. Constituye una parodia política con los dignatarios y con leyes propias que ordenan fraternidad y alegría a través de la Literatura Matachinesca.

En este evento se presenta al pueblo la Junta Del Carnaval, y es el organismo central de la fiesta. Es elegida anticipadamente en la Asamblea General de la Corporación Carnaval de Riosucio, de la cual son socios todos los matachines y hacedores del Carnaval y es la cual es la encargada de organizar cada uno de los aspectos relacionados a la festividad, y así mismo velar por que se salvaguarde y se respete la tradición, sin omitir aspectos modernos que puedan ayudar al crecimiento del Carnaval.

Se conforma principalmente por:

Presidente: Es el actor principal de la Junta directiva junto con el alcalde, debe ser una persona con capacidad no solo administrativa si no matachinesca, él con su equipo de trabajo debe sacar adelante el Carnaval, su atuendo ceremonial entre otros incluye banda presidencial, gorro alto y prendas de diferentes colores.

Alcalde: Como su nombre lo indica es otro de los funcionarios de alto rango dentro del Carnaval, es el encargado de la defensa y mantenimiento de la tradición, el ingenio y la autenticidad, como el presidente tiene también su atuendo, bastón de mando, sombrero prominente y prendas de galas de colores alegres. Además de Vicepresidente, Vicealcalde, Canciller, el senado, secretario ejecutivo.

DECRETOS

Ilustración 5https://www.aviatur.com/blog/experiencias/carnaval-riosucio

Son textos versificados de oratoria burlona cuyo origen se halla en los decretos oficiales serios, parodiados ajustándose al cariz de sátira de la República del Carnaval. Sus temas se circunscriben a los acaecerse y personajes locales, con un sentido de predisposición psicológica a la fiesta, y también de expiación pues se divulgan desde balcones y proscenios los pecadillos y las actitudes ridículas o censurables de la gente del pueblo. Se hace de manera graciosa para que el pueblo abandone la gris cotidianidad riéndose de sí mismo. Los Decretos tienen lugar a mediados de los meses de agosto, septiembre, Octubre (decreto de los niños) y noviembre.

EL CONVITE

Ilustración 6https://www.youtube.com/watch?v=q0pwcOSw7Vo

Dramatización compuesta de oratoria y canto creada colectivamente y representada por la Junta del Carnaval sobre temas locales, nacionales o universales, quince días previos de la celebración. En él se declara el pueblo ya maduro para la fiesta y se lo convida a que se entregue a ella. Es la antesala final del Carnaval. Se realiza en el mes de diciembre.

"La mesa está servida. El banquete ha comenzado los disfraces sueltos van y vienen a lo largo de la calle escogida para el inicio.

La euforia comienza, el himno retumba y la bandera es tremolada con azufrada pasión. Su Majestad el Diablo del Carnaval está próximo a llegar.

Riosucio es un mar de alegría y en el corazón de cada riosuceño se agita bullicioso el Alegre Despertar del Carnaval.

EVENTOS PRINCIPALES DEL CARNAVAL

ALEGRE DESPERTAR DEL CARNAVAL

Ilustración 7https://www.carnavalriosucio.org/mweb/index.php/estructura-del-carnaval/manifestaciones-colectivas/despertar-del-carnaval

Se realiza a las 00:00 horas (12 am) del viernes de carnaval. Se da inicio a la festividad, el presidente y la junta en general declaran que el carnaval ha

comenzado. Posteriormente se hace el primer gran desfile que da inicio a seis días de éxtasis, de lúdica, de verdadera pasión Carnaval, el pueblo carnavalero, la república carnavalera, amigos y visitantes se congregan en este contagioso momento para irradiar a Riosucio y al mundo con la fiesta más tradicional, cultural y folclórica de Colombia.

CARNAVAL INFANTIL

Ilustración8https://www.carnavalriosucio.org/mweb/index.php/estructura-del-carnaval/actos-matachinescos/cuadrilla

Se realiza el viernes. En él se pretende integrar a las nuevas generaciones en el carnaval, para que la tradición matachinesca perdure al pasar de los tiempos. Se

realiza el desfile de Cuadrillas infantiles y posterior a este la presentación de las mismas en los proscenios y casas cuadrilleras.

Durante el día se realizan actividades para los niños en ambas plazas.

ENTRADA DE COLONIAS

Ilustración 9https://www.youtube.com/watch?v=AjF1hZfaS40

El regreso al pueblo amado no se puede expresar con palabras, caminar por las calles que nos vieron crecer, encontrarnos con los amigos y vecinos que llevábamos

años sin ver, ver los cambios en las personas y el pueblo en general, poder recordar a los que ya no están y conocer a los que han nacido, todo eso nos proporciona nuestro carnaval ese feliz reencuentro con nuestra esencia, con nuestras raíces que nos identifican ante el mundo como un pueblo con una identidad propia que ningún otro pueblo tendrá.

ENTRADA DEL DIABLO

Ilustración 10https://www.elpais.com.co/cali/carnaval-del-diablo-en-riosucio-una-fiesta-llena-de-historia.html

Llegada del máximo símbolo de la festividad el Sábado de Carnaval en la noche. Recorre las calles en multitudinario desfile y dialoga luego en una de las plazas principales con matachines selectos, en la página satírica cumbre de la celebración. La gran efigie del Diablo es ubicada en sitio prominente de la misma plaza.

CUADRILLAS

Ilustración 11https://www.radionacional.co/noticia/regiones/las-cuadrillas-engalanan-carnaval-riosucio

Comparsa tradicional riosuceña que constituye el centro y objetivo expresivo máximo del carnaval, y al tiempo la máxima manifestación tradicional de la cultura de Riosucio; su base es el canto con acompañamiento de un conjunto musical propio, y actúa de casa en casa, y en los proscenios.

EL DOMINGO DE CARNAVAL

Ilustración 12https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/se-prendio-la-fiesta-en-el-carnaval-de-riosucio-311416

Hay un promedio de 20 Cuadrillas por edición; poseen una considerable variedad de temas y tipos de disfraz. Gestadas a lo largo de dos años en secreto, cada una de ellas hace una evaluación de la vida, el mundo, o las cosas. Las hay políticas, sociales, religiosas, ecológicas, costumbristas, filosóficas o fantásticas, satíricas o serias. En cada edición hay Cuadrillas distintas; ninguna se repite antes de que la hayan transcurrido veinte años de su aparición, y eso si el concepto popular la ha consagrado como "una gran Cuadrilla".

QUEMA DEL DIABLO

Ilustración13https://www.carnavalriosucio.org/mweb/index.php/component/phocagallery/category/116-diablos-en-el-tiempo?Itemid=0

Epílogo del Carnaval. Se quema una pequeña efigie rellena de Pólvora; la gran efigie es respetada en señal de que en realidad el Diablo no muere: sólo su reinado ha terminado y de esta manera se le conjura a que se vaya.

No es un Diablo religioso, ni tampoco es una fiesta anticristiana. El Carnaval no toca la religiosidad de los hombres. Es un estado anímico heredado de la tradición cultural aborigen y de la mezcla de culturas y razas que vivió la parte occidental de lo que hoy se llama Caldas.

El Diablo es un espíritu inspirador de muchas cosas como: la preparación de los oídos para la música y el cuerpo para la danza. Es quién inspira a los escritores y

poetas para fabricar los versos y canciones. Es un espíritu bueno de la tradición, custodio simbólico de la fiesta.

El Carnaval de Riosucio tiene lugar cada dos años alrededor del seis de enero y se halla estructurado como un extenso poema dramático escrito de manera colectiva por los “matachines” o carnavaleros de más honda mística y capacidad literaria.

DEBILIDADES DEL EVENTO Y RIESGOS POR AGLOMERACION

Las definiremos desde el literal de ley. El Articulo 4 numeral 3 define amenaza cómo: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

En su parágrafo establece: Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

En su parágrafo 9 del mismo artículo define: Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Estos literales especifican los ítems generales de prevención y condiciones de riesgos. Existe a nivel nacional una institución denominada: Unidad nacional para la prevención de riesgos, cuyo objetivo es “La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres dirige la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordina el funcionamiento y el

desarrollo continuo del sistema nacional para la prevención y atención de desastres".

QUÉ SE ENTIENDE POR AGLOMERACIÓN:

"También conocidas como eventos masivos, se entiende por actividad de aglomeración de público toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada (Articulo. 10, Decreto 599 de 2013). La puesta en vigor de la Ley 1801 de 2016, establece un marco de actuación más específico para las aglomeraciones de público en el país.

Tomando como punto de partida la misma ley, se define la aglomeración desde "La complejidad de una actividad que genere aglomeración de público, se establece de acuerdo a variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de público por edad, lugar donde se desarrolla la actividad, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, dinámica del público, frecuencia, características de la presentación, limitación de ingresos, carácter de la reunión y las demás que se estimen pertinentes de conformidad con las normas vigentes. Por tal motivo se genera este instrumento de clasificación de la complejidad (Alcaldía de Bogotá).

Las aglomeraciones de público, se caracterizan por ser reuniones planeadas y reguladas de personas, en un lugar con las condiciones o infraestructura para su desarrollo, con un objetivo, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida definidas; bajo la responsabilidad de una organización que cuenta con el soporte requerido para su realización y bajo la aprobación y supervisión de entidades públicas con jurisdicción sobre ella que garanticen la seguridad humana de los asistentes en caso de una emergencia (Ospina Uribe, 2017)

QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO

1.-Ministerio de cultura

2.- Secretaría de cultura de caldas

3.-Alcaldía de Riosucio

4.-Corporación carnaval de Riosucio

5.-Consejo regional indígena de caldas

Es preciso establecer, que siendo el carnaval un evento tradicional, con mucho valor, como evento intangible de alta significaciones para el pueblo de Riosucio y el departamento de Caldas, la corporación hace más de veinticinco años, se encarga de preservar estos valores y conservar el carnaval de acuerdo a los presupuestos de una tradición de muchos años. Hay trabajo de carácter histórico, antropológico y etnológico.

Las entidades que hacen parte de la conformación del carnaval en su organización son:

ENTIDADES:

1.-Ministerio de Cultura

2.-Secretaría de Cultura de Caldas

3.-Consejo Municipal de Cultura

4.-Corporación Carnaval de Riosucio

5.-Asamblea Corporación Carnaval de Riosucio

6.-Junta Directiva Corporación Carnaval de Riosucio

7.-Hacedores del Carnaval de Riosucio.

8.-Consejo Regional Indígena de Caldas

9.-Entidades del orden administrativo, cultural, comercial y empresarial locales

10.-Consejo Local de Comerciantes

11.-Ciudadanía de Riosucio

Realmente este evento en su organización se toma todo el año, con fechas puntuales desde la lectura de los primeros decretos hasta la quema del diablo. De igual manera la prevención de los riesgos del mismo es anticipada y conlleva igualmente un trabajo riguroso de parte de todas las entidades, organizaciones

como la defensa civil, bomberos y por su puesto las responsabilidades puntuales de todas las entidades coordinadas por la unidad departamental de riesgos.

Para el análisis de los riesgos que se asumen con el carnaval, sobre todo por aglomeración, es preciso empezar por la misma ubicación del municipio. “El Municipio de Riosucio se encuentra situado en el sector Norte de la Zona Occidental de Caldas, sobre la vertiente oriental de la cordillera occidental. Su topografía es ondulada y con precipitaciones medias de 2.556 mm/año. Tiene aproximadamente 50.000 habitantes y posee una extensión de 429 Km², de los cuales 17.6 pertenecen al piso térmico cálido, 160.5 al piso térmico templado, 245.5 al piso térmico frío y 5.9 al piso térmico páramo (Tomado del portal de la Alcaldía de Riosucio).

El Carnaval de Riosucio se realiza cada dos años en año impar, a comienzos de enero, de viernes a miércoles de manera que en esos días quede incluido el seis, día de los Reyes Magos en la tradición católica. Tiene tres momentos o etapas que constituyen su propia estructura: Preparación, Sanción y Consumación.

PREPARACION

Está constituida por la Instalación de la República del Carnaval y los Decretos, se extiende desde julio hasta diciembre.

SANCIÓN

Es la apertura al carnaval, en esta se realiza el famoso convite. El Convite es realizado por la Junta del Carnaval. Este acto consiste en la dramatización de un acontecimiento histórico y se realiza, por lo general, unos quince días antes de la consumación del Carnaval.

CONSUMACIÓN

Corresponde a la semana donde se vive el Carnaval como tal.

Todos estos eventos son de público masivo, utilizan las dos plazas del municipio y las principales calles.

La identificación de los sitios puntuales de masificación del evento, los mecanismos de prevención y reducción y la puesta en marcha de las actividades de actuación frente a cualquier riesgo constituyen la medula espinal de este trabajo.

11.CAPITULO TERCERO

ACTIVIDADES DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO PARA EL CARNAVAL RECOMENDACIONES

En el carnaval existen unas mesas de trabajo que, en coordinación con el departamento, la unidad de riesgos de la gobernación de Caldas, el liderazgo de la alcaldía municipal, se encargan de generar las actividades de reducción y prevención del riesgo. El comité casi siempre lo integran:

1.- Alcaldía municipal

2.-Emsa

3.-Oficina asesora de la administración (Bomberos voluntarios de Riosucio)

4.-Control interno

5.-Consejo Municipal

6.-CHEC Central hidroeléctrica de Caldas

7.-Empocaldas

8.-Cruz roja colombiana

9.-Policia Nacional

10.-Secretario del despacho

4.- Defensa civil

En los últimos comités nunca se han hecho actividades de publicidad y simulacro por alguno de los peligros por aglomeración. El código de policía siempre ha definido estas actividades, incluso los mecanismos de prevención: “Las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas son aquellas que de acuerdo con variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad para el ingreso, lugar donde se desarrolla, infraestructura a utilizar, entorno del lugar, características

del público, frecuencia, características de la presentación, carácter de la reunión, den lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, distrito o del área específica en que se realizan, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo, determinadas por el Gobierno nacional de conformidad con el parágrafo del artículo 46 del presente Código".

Toda actividad de masas por lo tanto requiere un permiso que implícitamente genera responsabilidades tanto para la administración como para los organizadores.

Las actividades y el código, establecían condiciones específicas:

1. No se autorizará la realización del evento, sin que el responsable presente su programa acompañado de la autorización de los titulares o representantes de los derechos de autor y conexos.

2. Presentar e implementar, el plan de emergencia y contingencia, de acuerdo con los reglamentos expedidos por las autoridades competentes, y que debe contener: descripción del evento; aforo; cronograma de actividades; análisis de riesgo; organización interna del evento; planes de acción: plan de seguridad, vigilancia y acomodación, plan de atención de primer auxilio APH y atención médica, plan de protección contra incendios, plan de evacuación, plan de información pública, plan de atención temporal a los afectados, plan del lugar; recursos necesarios para cada plan.

3. Presentar e implementar el plan de manejo ambiental, de acuerdo con la normatividad expedida por las autoridades competentes; de igual forma será obligación del organizador o promotor del evento retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar el escenario donde se realice el mismo en perfecto estado de limpieza.

4. Disponer los medios necesarios para la conformación y el funcionamiento del puesto de mando unificado, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Para el inicio y desarrollo del evento, es obligatoria la presencia permanente de los organismos de prevención y atención de emergencias, desastres, o quienes hagan

sus veces, y del puesto de mando unificado. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el espectáculo debe darse por terminado.

5. Ubicar el evento fuera del perímetro definido.

6. Presentar el Análisis de Riesgo de la Estructura, previa certificación de la capacidad estructural o física del lugar destinado al espectáculo, expedida por el alcalde o su delegado.

7. Disponer la venta o distribución del número de boletas que corresponda a dicho aforo.

8. Constituir las garantías bancarias o de seguros que amparen los riesgos que el evento conlleva.

9. Cumplir con las medidas sanitarias exigidas por las autoridades competentes, de acuerdo con la clase de espectáculo a desarrollar.

De hecho, eventos de mucha tradición como el carnaval de Riosucio dan por supuesto el cumplimiento de muchos de estos requisitos, es un hecho que entrevistando muchas personas que asisten asiduamente al carnaval, no se ha encontrado alguna información en donde se registren mecanismos de prevención, publicidad o simulacros.

VULNERABILIDADES DEL EVENTO

1.- En la organización:

2.- En la prevención de acuerdo a su estructura del evento.

3.- En los mecanismos de divulgación frente a los posibles riesgos y

4.- En las acciones concretas de reducción.

EN LA ORGANIZACIÓN

El punto más vulnerable que se ha establecido es el de la publicidad de las medidas de mitigación y de los actos y compromisos del ciudadano frente a los eventos masivos del carnaval en el evento de una contingencia. De hecho, en un documento

sobre el carnaval de Riosucio del 2016 se establecía: Se tiene conciencia sobre las amenazas y debilidades del Carnaval de Riosucio, producto de los cambios sociales y que ponen en riesgo su preservación. Razón por la cual se hace urgente tomar medidas que garanticen la continuidad de esta fiesta tradicional.

Es un hecho que todo el esfuerzo están concentrados en la organización, pero no en la mitigación, ni en la prevención, por lo menos no de manera visible, puede que se haga a nivel interno.

Se establecía en el mismo documento la: Ausencia de las autoridades policivas para el control de focos de violencia.

El segundo factor relevante es la falta de divulgación y publicidad frente a un evento de peligro.

Dentro de este marco, desde la alcaldía y la corporación, con las autoridades departamentales y municipales y las ONG privadas se deben surtir cambios en las siguientes materias:

Señalar las diferentes vulnerabilidades por aglomeración y cada una de las actividades necesarias para su mitigación, en lo que respecta a las responsabilidades de cada quien frente: a Evacuación, catástrofe o evento de perturbación que genere conductas más peligrosas. El código de policía al respecto expresa con respecto al plan de emergencia:

“Plan de emergencia y contingencia el documento básico que prepara el organizador de espectáculos, actividades culturales en el espacio público, mediante el cual se señalan los lineamientos generales para proyectar, presentar y cumplir su realización. En este se analizan integralmente los riesgos para responder a las situaciones perturbadoras o de desorden, desastres, calamidades o emergencias generadas por hechos o fenómenos naturales o humanos, y se determinan las medidas de prevención, mitigación y respuesta, de conformidad con la forma y condiciones que para tales efectos establezca la entidad respectiva de prevención y atención de emergencias”.

No existe un manual de tal naturaleza en Riosucio, menos para el carnaval, en sus tres eventos masivos y en los demás, que igualmente están sometidos a grandes aglomeraciones.

Por eso la ley habla del registro de planes:

Los planes de emergencia y contingencia serán registrados y aprobados con anterioridad a la realización de la actividad que implique la reunión de personas, en los tiempos, términos y condiciones señalados en la presente norma y deberán considerar las siguientes variables:

1. El posible número de personas que se van a reunir.

2. El concepto técnico acerca de los comportamientos estructurales y funcionales de la edificación (con cargas fijas y móviles) y funcionales (entradas y salidas y dispositivos para controlar incendios) del escenario, de conformidad con lo establecido en la normatividad dispuesta para tal efecto.

3. La actividad que da origen a la reunión, en que se señala si se trata de una actividad económica, de prestación de servicios o institucional.

4. La naturaleza, contenido, finalidad, organización y programa de la reunión prevista.

5. La naturaleza de las edificaciones, instalaciones y espacios, a fin de diferenciar la calidad de los bienes privados, públicos o de uso público.

6. Señalar la diferencia de la reunión en el tiempo (permanente, periódica o temporal), las modalidades de frecuencia, o la naturaleza temporal de las actividades.

7. La indicación de los lugares y las condiciones para el ingreso y salida de niños, niñas o adolescentes y personas con discapacidad y/o con movilidad reducida.

EN LOS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN FRENTE A LOS POSIBLES RIESGOS

El carnaval de Riosucio en este aspecto, por lo menos en lo que conocemos y en las entrevistas realizadas, no ha presentado un plan visible, aunque sabemos que de hecho lo tiene, este permitiría tener las condiciones de prevención y el enrutamiento frente a un problema por aglomeración para la gente en general, el que-hacer frente a una eventualidad.

De igual manera no existe información sobre:

1.- Lugares de atención médica

2.- Planes de urgencias para eventos individuales de carácter médico

3.- Señalización para las actividades propias del evento, evacuación y los actos individuales frente a sucesos intempestivos.

DE LA NECESIDAD DE APLICAR PLANES DE CONTINGENCIA

Es necesario tener planes de contingencia frente a los diferentes eventos que permitan acciones de prevención, estas deben ser, perfectamente planificadas donde la integración agenda pública-entes privados y ONG sea la necesaria para obtener resultados de mitigación frente a los diferentes eventos.

La ley es clara en este tópico:

“Cuando los organizadores de las reuniones previstas en el presente título las realicen a lo largo del año, o por temporadas, cuyas variables generadoras de riesgo sean las mismas, anualmente o por temporada, se adoptará un solo plan de emergencia y contingencia, sin perjuicio de la obligación de informarlo. En todo caso, dicho plan de contingencia nunca podrá exceder la vigencia del permiso otorgado para la realización de la actividad que involucre aglomeraciones de público complejas. En el caso de realizarse dicha aglomeración de público compleja en escenarios habilitados de conformidad con la ley y las normas vigentes, el plan de emergencia y contingencia se establecerá por el mismo tiempo que contemple el permiso otorgado a estos escenarios” (Código de policía).

Por ello la unidad departamental de riesgo tiene como cometido: “Definir conjuntamente con la Secretaría de Planeación, sistemas de información que suministren registros estadísticos sobre amenazas, riesgos, análisis de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos de desastres naturales y/o sociales. En eventos tradicionales, periódicos, el carnaval se hace cada dos años, los planes de reducción deben y mitigación de riesgos se hacen con mucho tiempo de anterioridad.

12.RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

La característica de la ley, que en sus estipulaciones es perfecta, los propósitos a medias de la mayoría de las instituciones y la ausencia de planes de contingencia son la constante en el “Carnaval de Riosucio” Caldas en materia de prevención de desastres por aglomeración.

De hecho, paradójicamente hasta la fecha, no han existido tragedias. No quiere decir que las autoridades no hayan tomada medidas, sino que los procesos de comunicación, que en materia de tragedias por aglomeración es vital, no son visibles, la gente desconoce absolutamente que hacer y por lo tanto el sentido práctico de las medidas no existe.

Este trabajo ha sugerido estrategias simples, pero prácticas. No basta tomar, sino que hay que crear mecanismo para que sean conocidas y atendidas.

Los simulacros son necesarios, muy cerca de la realización del evento.

La señalización de la evacuación, de las zonas de salud y la publicidad para cada evento dentro del carnaval, siempre pensando en la prevención y la mitigación.

Otra cosa necesaria es el sentido de pertenencia y la llamada al voluntariado, eso que los tratadistas llaman, la participación con conciencia de ley, la conciencia.

Realmente el entramado de las instituciones en materia de desastres en Colombia funciona muy bien. Pero se debe insistir en la prevención y no en las medidas para afrontar la tragedia consumada.

En este trabajo se enumeran muchas tragedias en Colombia, por nuestra topografía, por la falta de normas en el caso de la aglomeración, lo pertinente es evitar los riesgos desde estrategias puntuales.

El carnaval de Riosucio corresponde a fechas puntuales, su preparación se toma casi dos años y la participación de los ciudadanos, la población por fuera de la institucionalidad, es mucha.

La meta es no solo articular las instituciones, con la ley y las estrategias, sino comunicarlas y crear mecanismos de pertenencia, para que, en caso de un evento, la masa sepa que hacer. Hablamos desde la simple evacuación hasta la pérdida de vidas.

Este trabajo recomienda políticas específicas en este sentido. Una verdadera estrategia de comunicación. Y la señalización completa tendiente a evitar la contingencia.

Igualmente, en el caso de que ocurra que hacer. Este es otro diagnóstico. Riosucio está preparada para una tragedia mayor.

13.ANÁLISIS GRAFICO

El análisis grafico de las encuestas que, se hará pregunta por pregunta, refleja varias coincidencias que son relevantes para el presente trabajo.

El primero, “El carnaval de Riosucio” no solamente es un evento absolutamente popular, sino de suma importancia para la cultura del departamento de Caldas y Colombia. Si miramos la primera pregunta, la mayoría de encuestados conoce el carnaval, son asistentes habituales y están orgullosos del mismo.

En cuanto a la organización, de hecho, por el reconocimiento del carnaval en cada uno de sus eventos de los encuestados, hay una afinidad entre cada uno de los eventos y el papel que tiene cada uno de los asistentes. Lo que se quiere relevar es que la gente conoce perfectamente cada uno de los programas y el papel que tienen como público.

En el fondo en las encuestas la gente acepta la organización del carnaval, la considera buena. Lo que queda demostrado es que esto no quiere decir que se sientan seguros en ella.

Está claro que el carnaval hasta ahora no ha tenido hechos que lamentar, menos por aglomeraciones. Como lo establecimos en este trabajo no existe visibilidad de lo que debe hacer un ciudadano en materia de prevención.

Esto quiere decir que los ciudadanos que asisten al carnaval no sienten ni tienen información de lo que deben hacer, tanto en cada programa específico desde la alborada hasta la muerte del diablo.

De las encuestas se deduce que las vulnerabilidades puntualizadas en el presente trabajo deben constituirse en plataformas de cambio en materia de prevención por aglomeraciones.

PREGUNTA NÚMERO UNO

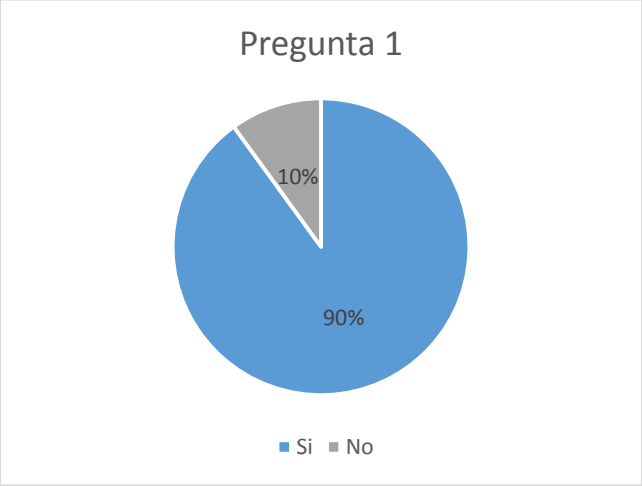

PREGUNTA DOS

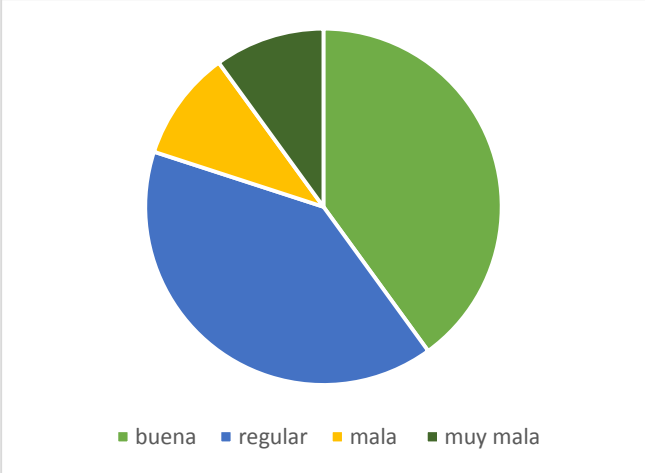

PREGUNTA TRES

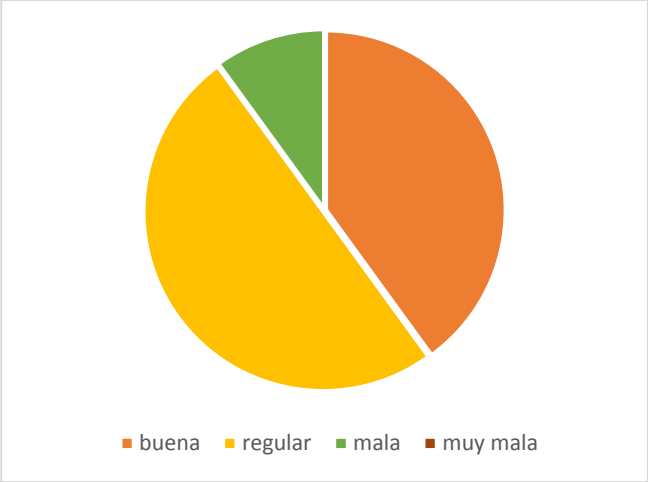

PREGUNTA CUATRO

PREGUNTA CINCO

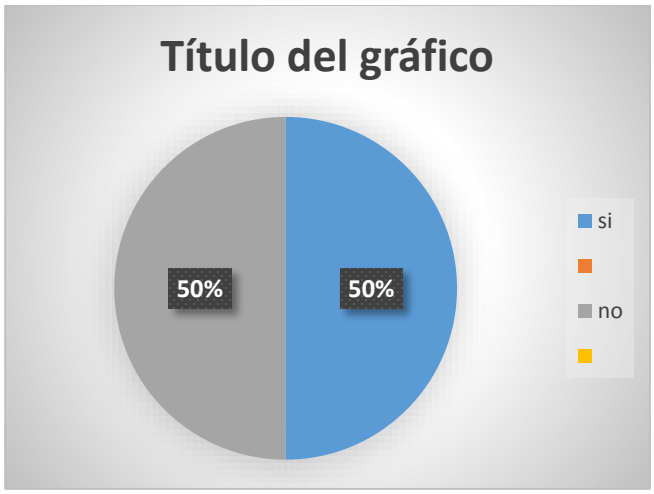

PREGUNTA SEIS

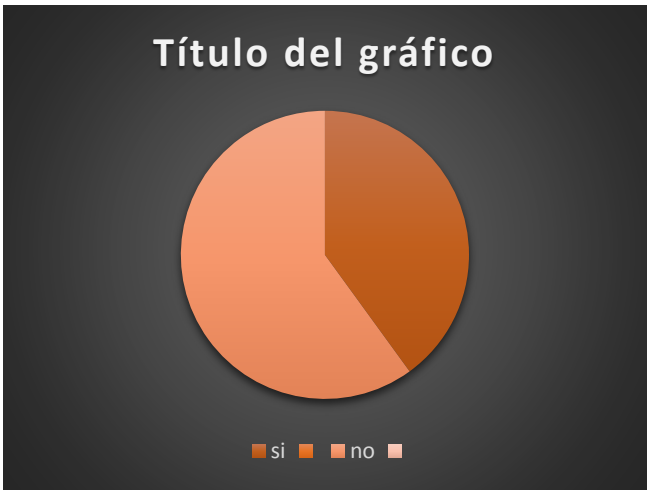

PREGUNTA SIETE

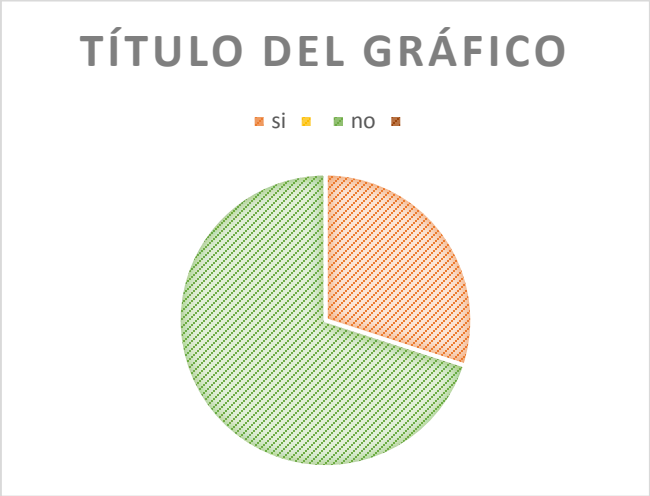

PREGUNTA OCHO

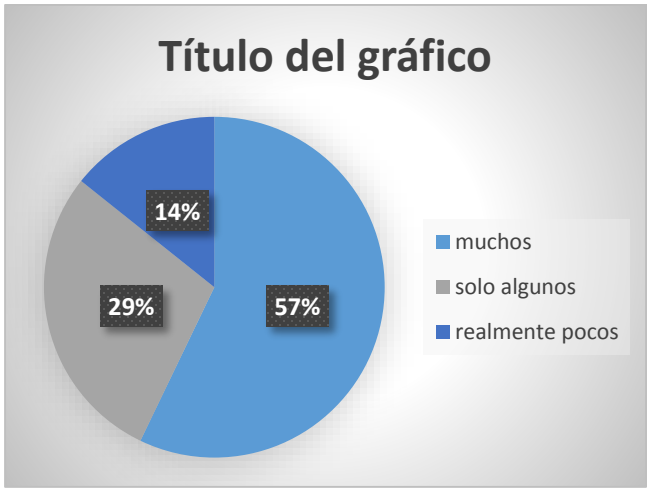

PREGUNTA NUEVE

PREGUNTA DIEZ

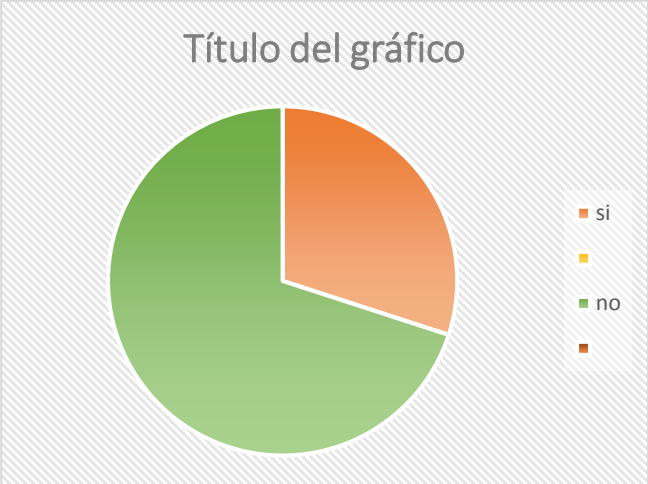

PREGUNTA ONCE

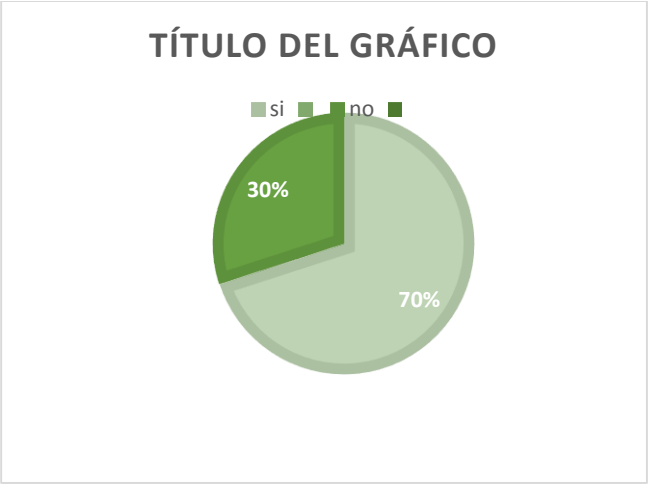

PREGUNTA DOCE

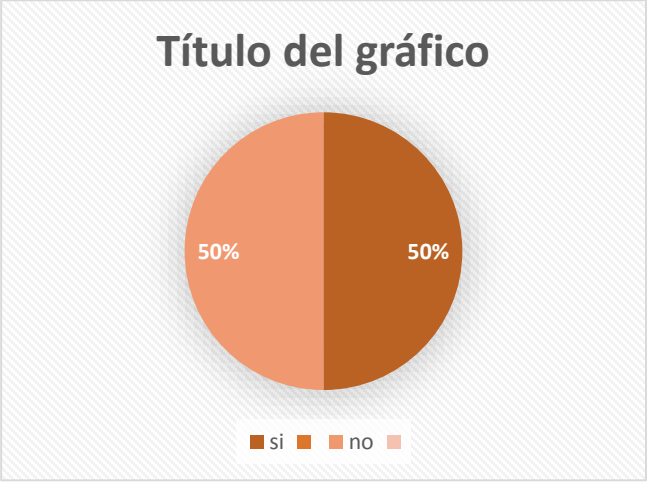

PREGUNTA TRECE

PREGUNTA CATORCE

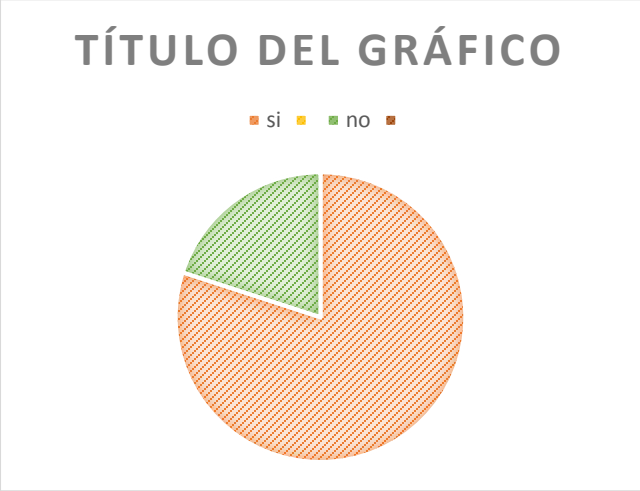

14.CONCLUSIONES

En Colombia estamos acostumbrados a tener tragedias y después acciones, pese a lo contemplado en la ley en esta materia, tenemos una amplia legislación y a los organismos e instituciones establecidas para tal efecto, no aplicamos las actividades de prevención y reducción de riesgos, realmente es una de nuestras peores vulnerabilidades, muy a pesar de reconocerlas debido nuestra topografía y geografía y por razones de estar en el trópico con fuertes cambios climáticos.

No solamente existen las instituciones, sino hay todo un marco legal al respecto. Caldas por efecto de las grandes tragedias que ha sufrido debido a su ubicación geográfica, a los deslizamientos y derrumbes de los terrenos en la capital Manizales, a la vulnerabilidad sísmica y a la misma tragedia de Armero, que representó un evento mayor y paradigmático, ha creado instituciones sólidas y políticas de prevención que son relevantes dentro del marco general al respecto en el país.

El carnaval de Riosucio es uno de los actos masivos más importantes del país se realiza cada dos años y por lo tanto de antemano, genera políticas de prevención de riesgos y tiene toda una metodología en la organización del carnaval donde este ítem es una variable de suma importancia.

Aun así, se deben aplicar correctivos. La organización colectiva del mismo aplica muchas de las normas, pero curiosamente no ha habido una comunicación masiva en esta materia, ni procesos educativos y menos actividades de simulacro.

Otra vulnerabilidad flagrante es la ausencia total de señalización en materia de evacuación y de prevención frente a ciertos eventos puntuales por aglomeración, que es uno de los factores vitales en este tipo de eventos. Con certeza se puede afirmar que hay mucha coherencia en los organismos responsables en caso de alguna contingencia, pero curiosamente, la falta de aplicaciones concretas, y el hecho que la relación agenda pública-ciudadanos no se da aún con claridad, debe ser condición para la aplicación de correctivos.

El carnaval es un patrimonio cultural e inmaterial de la nación. En el mundo no pululan carnavales en donde el diablo sea el eje. Evitar tragedias por razones de aglomeración constituye una obligación vital para la perdurabilidad del mismo. Esta monografía tan solo es un aporta a tan evidente necesidad

15.BIBLIOGRAFÍA

1.- CONSTITUICON NACIONAL. EDITORIAL TEMIS 2016

2.- PLAN DE DESARROLLO NACIONAL. DOOCUMENTOS OFICIALES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2014. EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014: “PROSPERIDAD PARA TODOS” CAPÍTULO VI “SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, SE INCLUYÓ EL COMPONENTE “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: BUEN GOBIERNO PARA COMUNIDADES SEGURAS”:

3.- LE 1523 DEL 2013. DIARIO OFICIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

4.- LOS VERDADEROS LÍDERES DEL MUNDO. GUY SORMAN. EDITORIAL PLANETA 1998

4.-LA ERA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE JEFFEY SACHS EDITORIAL DEBATE

5.-LE PETI ROBERT DEFIICIONES DE L DESASTRE. TESIS DOCTORAL MARTHA T MARTINEZ. UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

6.-SOLANO PROBALIDAD QUE OCURRA UN DESASTRE TESIS DOCTORAL MARTHA T MARTINEZ. UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

7.-COMISION REGULADORA DE DESASTRES DOCUMENTOS ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

8.-MANUAL DE HISTORIA COLOMBIANA 2 TOMO PROCULTURA 2009

9.-DOCUMENTOS BANCO DE LA REPUBLICA INFORME SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES EN COLOMBIA EN MATERIA DE PREVENCION DE DESASTRES.

10- INDICE MUNICIPAL DE RIESGO Y DESASTRE PLANEACION NACIONAL

11.- DOCUMENTO COMPES 3870 PROGRAMA NACIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: POT MODERNOS

12- HTTPS://ES.WIKIPEDIA.ORG/WIKI/CALDAS

13-HTTP://WWW.EJE21.COM.CO/2015/10/CALDAS-LA-ESTRELLA/

14-
HTTPS://WWW.ALBICENTENARIO.COM/INDEX_ARCHIVOS/RIOSUCIO_10.HTML

15-HTTPS://WWW.AVIATUR.COM/BLOG/EXPERIENCIAS/CARNAVAL-RIOSUCIO

16-HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=Q0PWCOSW7VO

17-
HTTPS://WWW.CARNAVALRIOSUCIO.ORG/MWEB/INDEX.PHP/ESTRUCTURA-DEL-CARNAVAL/MANIFESTACIONES-COLECTIVAS/DESPERTAR-DEL-CARNAVAL

18-
HTTPS://WWW.CARNAVALRIOSUCIO.ORG/MWEB/INDEX.PHP/ESTRUCTURA-DEL-CARNAVAL/ACTOS-MATACHINESCOS/CUADRILLA

19-HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=AJF1HZFAS40

20-HTTPS://WWW.ELPAIS.COM.CO/CALI/CARNAVAL-DEL-DIABLO-EN-RIOSUCIO-UNA-FIESTA-LLENA-DE-HISTORIA.HTML

21-HTTPS://WWW.RADIONACIONAL.CO/NOTICIA/REGIONES/LAS-CUADRILLAS-ENGALANAN-CARNAVAL-RIOSUCIO.

22-HTTPS://WWW.ELTIEMPO.COM/COLOMBIA/OTRAS-CIUDADES/SE-PRENDIO-LA-FIESTA-EN-EL-CARNAVAL-DE-RIOSUCIO-311416

23-
HTTPS://WWW.CARNAVALRIOSUCIO.ORG/MWEB/INDEX.PHP/COMPONENT/PHOCAGALLERY/CATEGORY/116-DIABLOS-EN-EL-TIEMPO?ITEMID=0